



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 971.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.

Asunción, 12 de septiembre de 2018

VISTO: El Memorándum VMRE/DGAE/N° 268/18, del 28 de agosto de 2018, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Primer Secretario Miguel Candia Ibarra, Jefe de Mesa Internacional para la Lucha contra el Narcotráfico, Delitos Económicos y Conexos de la Dirección General de Asuntos Especiales, quien se trasladará a la ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos de América, del 17 al 21 de septiembre del año en curso, con el fin de participar de la Primera Reunión Plenaria del Grupo de Expertos Gubernamentales del Mecanismo de Evaluación Multilateral de la Comisión de la Organización de Estados Americanos para el Control del Abuso de Drogas (CICAD/OEA); y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el Ejercicio Fiscal 2018.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- N° _____
- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del Primer Secretario **Miguel Candia Ibarra**, Jefe de Mesa Internacional para la Lucha contra el Narcotráfico, Delitos Económicos y Conexos de la Dirección General de Asuntos Especiales, quien se trasladará a la ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos de América, del 17 al 21 de septiembre del año en curso, con el fin de participar de la Primera Reunión Plenaria del Grupo de Expertos Gubernamentales del Mecanismo de Evaluación Multilateral de la Comisión de la Organización de Estados Americanos para el Control del Abuso de Drogas (CICAD/OEA).
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo 1° de la presente Resolución en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Luis Alberto Castiglioni
Ministro